CONTRATO No. y FECHA:	4542 del 19 de octubre de 2026
NO. PROCESO EN SECOP II	AI-MC-4445-2026
SECRETARIA EJECUTORA:	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
CONTRATISTA:	GRUPO EMPRESARIAL ARENAS CONSTRUCCIONES SAS
OBJETO DEL CONTRATO:	CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE PEATONAL Y LA EJECUCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS NECESARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR, LA SEGURIDAD VIAL Y LA ACCESIBILIDAD ENTRE LOS BARRIOS TIERRA FIRME Y PRADERAS DEL NORTE, EN LA COMUNA 7 DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, EN DESARROLLO DE LOS RECURSOS PRIORIZADOS MEDIANTE EL MECANISMO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS
VALOR DEL CONTRATO:	CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS ($133.374.729) IVA INCLUIDO
PLAZO:	SETENTA Y SEIS (76) DÍAS CALENDARIO

Entre los suscritos a saber: ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE, con NIT. 800113389-7 representado por MARCO MATHEUS SAAVEDRA RANGEL, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.110.497.660 en calidad de SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, de conformidad con el Decreto N° 1000-0275 del 30 de abril de 2025, delegada por el Decreto N°1000-0007 del 7 de Enero de 2026 "Por medio del cual se delega la ordenación del gasto y se dictan otras disposiciones", para ejercer la función de Ordenador del Gasto, quien se denominará, MUNICIPIO DE IBAGUÉ , por una parte y por la otra, GRUPO EMPRESARIAL ARENAS CONSTRUCCIONES S.A.S, identificada con Nit. 901.707.294-2, representada legalmente por **NORTON FERNANDO ARENAS PRADA** identificado con cedula de ciudadania No. 93.396.792, quien declara hallarse sin inhabilidades e incompatibilidades conforme al artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA N° 001 AL CONTRATO REFERIDO, previas las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que existe acta de justificación suscrita de común acuerdo por las partes, en la que solicita modificación al contrato arriba identificado, consistente en:

- Que el MUNICIPIO DE IBAGUÉ y GRUPO EMPRESARIAL ARENAS CONSTRUCCIONES S.A.S. celebraron el Contrato No. 4542 del 19 de octubre de 2026, cuyo objeto es: "CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE PEATONAL Y LA EJECUCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS NECESARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR, LA SEGURIDAD VIAL Y LA ACCESIBILIDAD ENTRE LOS BARRIOS TIERRA FIRME Y PRADERAS DEL NORTE, EN LA COMUNA 7 DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, EN DESARROLLO DE

LOS RECURSOS PRIORIZADOS MEDIANTE EL MECANISMO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS".

- Que el valor del contrato asciende a la suma de CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS ($133.374.729), IVA incluido.

- Que la cláusula segunda del contrato establece un plazo de ejecución de SETENTA Y SEIS (76) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor y el contratista, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

- Que, durante el trámite precontractual y de legalización del contrato, se presentaron circunstancias que extendieron los tiempos inicialmente previstos para el cumplimiento de los requisitos necesarios para dar inicio a su ejecución, situación que hace necesario revisar el plazo contractual inicialmente establecido, para cumplir con el principio de anualidad de la vigencia fiscal.

- Que, teniendo en cuenta las condiciones de ejecución del contrato y la necesidad de armonizar el plazo contractual con la programación prevista para el desarrollo del objeto contratado, se considera necesario ajustar el plazo de ejecución de SETENTA Y SEIS (76) a SETENTA (70) DÍAS CALENDARIO, sin afectar el cumplimiento del objeto contractual ni las condiciones de calidad y seguridad de la obra.

- Que la modificación propuesta está sujeta a las disposiciones legales y presupuestales aplicables, sin que implique modificación del valor contractual ni de las demás condiciones pactadas que no sean objeto de modificación expresa.

SEGUNDA: MODIFICAR la Cláusula No. 2 – PLAZO del Contrato No. 4542 del 19 de octubre de 2026, la que quedará de la siguiente manera:

2.Plazo:	El contrato de obra tendrá un plazo de SETENTA (70) DÍAS CALENDARIO, a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor y el contratista, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. La presente Acta Modificatoria se perfecciona con su aprobación en la plataforma Secop II.

CUARTA: Las demás cláusulas del Contrato, continúan vigentes, invariables e inmodificables. 21 OCT 2026

Revisó: Carlos Fernando Hernández Ramírez – Jefe Oficina de Contratación
Proyecto: Karla Correcha Díaz - Contratista Oficina de Contratación KCD.